



CURADURÍA URBANA 5
BOGOTÁ D.C.

ING. MARIANO PINILLA POVEDA
CURADOR URBANO

Bogotá, D.C., mayo de 2019

DJ-DP-0320-19

Señor:
ALVARO PACHÓN
KR 26 1 C 05
La ciudad

OF No: **CPT-19500022** Fecha: 06/05/2019
Constitución de Parte Exped/Con 1950213



Asunto: Solicitud de constitución en parte – Expediente n.º 11001-5-19-0213

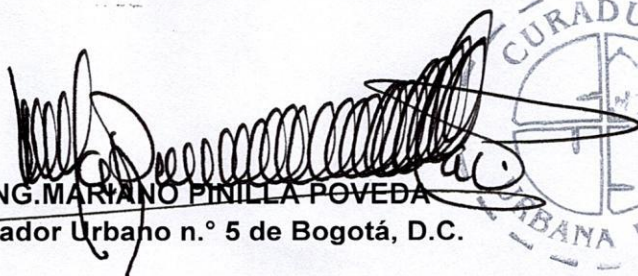
Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud, me permito informar que usted ha sido constituido en parte dentro del trámite de solicitud de Licencia de Construcción para el predio ubicado en la KR 26 A 1 C 09, radicada con el consecutivo n.º 11001-5-19-0213 del 4 de marzo de 2019.

Dicho lo anterior, se advierte que conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, **“las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud”.**

Por lo anterior, las objeciones por ustedes presentadas, serán resuelta de fondo en el acto administrativo por medio del cual se decida la solicitud de licencia, puesto que sólo en ese momento se habrán definido todos los aspectos del trámite y, entonces contaremos con todos los elementos de juicio necesarios para resolver sus inquietudes. Se aclara que dicha decisión será notificada a usted en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


ING. MARIANO PINILLA POVEDA
Curador Urbano n.º 5 de Bogotá, D.C.

Proyectó: A.A